



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
“Año del Desarrollo agroforestal”
CIRCULAR No. 05-2017

11 de diciembre de 2017

A : **Organos Rectores de la Administración Financiera Pública, Contraloría General de la República y Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI).**

Asunto : **Cronograma de Fechas Límites Cierre Fiscal 2017**

En virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 9 de la Ley No. 126-01, Orgánica de Contabilidad Gubernamental, se emite el cronograma con las fechas límites para realizar transacciones en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), correspondientes al período Fiscal 2017.

1. De conformidad con el artículo 41 de la Norma de Cierre Fiscal 2017, se procederá al Cierre del ejercicio, inhabilitando el acceso al SIGEF el día 31 de diciembre del año 2017, con las siguientes excepciones y disposiciones:
 - 1.1 **Creación de Documentos:** Las instituciones podrán realizar la creación de Compromisos hasta el 28 de diciembre del año 2017 y tendrán hasta el día 30 del mismo mes para generar los libramientos correspondientes y dejarlos en estatus terminado.
 - 1.2 **Apertura y Reposición de Anticipos Financieros:** Después del 10 de diciembre del año 2017, quedan prohibidas las aperturas y las reposiciones sin cierre para todos los tipos de anticipos. Posterior a la referida fecha todas las regularizaciones deberán registrarse con cierre en el SIGEF.
 - 1.3 **Pagos con Anticipos Financieros:** De conformidad con el artículo 37 de la Norma de Cierre, las instituciones que operan Anticipos Financieros deberán:
 - a) Suspender la emisión de cheques a través de los Anticipos Financieros, a partir del día 10 de diciembre del ejercicio en cierre y sólo realizar pagos mediante transferencias electrónicas hasta el 31 de diciembre del 2017, con la finalidad de que estén disponibles los avisos de débitos para su regularización e imputación para el período en cierre.
 - b) En caso de emitir cheques después de esta fecha, los mismos deben estar certificados, para que el aviso de débito quede dentro del período presupuestario en cierre y facilite el proceso de regularización.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
“Año del Desarrollo agroforestal”

- 1.4 Regularización y Cierre de Fondos para Eventos no Recurrentes:** Las instituciones tendrán hasta el día 16 de enero del año 2018 para su registro en la etapa de **Verificando**.
- 1.5 Modificaciones y Adiciones Presupuestarias:** La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) podrá realizar las modificaciones y adiciones necesarias hasta el día 15 de enero del año 2018.
- 1.6 Regularizaciones de gastos de Anticipos Financieros con cierre correspondientes al período 2017:** Permanecerán habilitadas para las Unidades Ejecutoras hasta el día 15 de enero del año 2018 y para la verificación de la Contraloría General de la República hasta el 19 de enero del año 2018.
- 1.7 Aprobación de Libramientos:** La Contraloría General de la República podrá autorizar los libramientos que conlleven desembolso de recursos hasta el 12 de enero del año 2018 y las Instituciones tendrán hasta el día 10 para depositarlos ante los representantes de la Contraloría General de la República.
- 1.8 Acceso a Consulta:** A partir del día 02 de enero del año 2018 ó una vez habilitado el SIGEF, las Unidades Ejecutoras tendrán acceso sólo a consulta sobre el período 2017, con excepción de las regularizaciones de Anticipos Financieros, Reintegros y las modificaciones presupuestarias que realiza la DIGEPRES.
- 1.9 Reintegros:** Las Unidades Ejecutoras tendrán como fecha límite hasta el 12 de enero del año 2018 para llevar los cheques a la Tesorería Nacional y/o realizar cualquier reintegro de pago recibido por transferencia y la Tesorería Nacional tendrá hasta el 18 de enero del año 2018 para aplicar el estatus **Aprobado**.
- 2. Cierre definitivo del Sistema:** La DIGECOG procederá a realizar el cierre del sistema el día 23 de enero del año 2018 para ejecuciones presupuestarias a todas las instituciones y órganos rectores, incluyendo las transacciones realizadas por ella misma. A partir de esa fecha se inicia la generación de asientos manuales finales y análisis de datos para la elaboración del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) 2017, por lo que, cualquier movimiento en la ejecución a través del sistema alteraría los datos a ser presentados.






República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
“Año del Desarrollo agroforestal”

3. **Informe de Evaluación de la Ejecución Presupuestaria:** De acuerdo al Artículo 59 de la Ley No. 423-06 y 30 de la Norma de Cierre, DIGEPRES deberá remitir a la DIGECOG el informe referente a la Evaluación de la Ejecución del Presupuesto, a más tardar el 10 de febrero del año 2018. Dicho informe es parte integral del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas.
4. **Estado de Situación y Movimiento del Tesoro:** En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 5 y 29 de la Norma de Cierre, la Tesorería Nacional deberá enviar a DIGECOG el Estado de Situación y Movimiento del Tesoro a más tardar el 20 de enero del año 2018.
5. **Estado de la Deuda Pública:** En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 5 y 27 de la Norma de Cierre, la Dirección General de Crédito Público deberá enviar a DIGECOG el Estado de la Deuda del Sector Público No Financiero a más tardar el 20 de enero del año 2018.
6. **Cumplimiento de Fechas:** Las Unidades Ejecutoras que funcionan dentro de los órganos rectores y de control y fiscalización tendrán el mismo tratamiento en el cumplimiento de las fechas dispuestas.
7. El incumplimiento de las citadas disposiciones afectaría la oportuna presentación del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) por parte del Ministerio de Hacienda ante los órganos de control y fiscalización correspondientes.

Atentamente,


Lic. Rufino Acosta Luciano
Director General



RAL/bf

1/3

